

visto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

AP-0053/07-GD. Raúl Luján García. Término municipal de Albolote (Granada).

Sevilla, 31 de marzo de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

20.400/08. **Anuncio de la Dirección General de Costas sobre declaración de utilidad pública de las obras relativas al proyecto acondicionamiento del borde costero de Tacoronte y paseo y acondicionamiento del frente del casco del Prís, término municipal de Tacoronte (Tenerife).**

Por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2006, el Director General de Costas, acordó declarar de utilidad pública las obras relativas al proyecto de «Acondicionamiento del borde costero de Tacoronte y paseo y acondicionamiento del frente del casco del Prís, T. M. de Tacoronte (Tenerife)», así como iniciar los trámites para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las mismas, cuya relación fue hecha pública cumpliendo lo dispuesto en el punto 2 del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa estando el contenido sujeto al artículo 16.2 del mismo.

Finalizado el periodo de información pública y habiéndose incorporado al procedimiento aquellas alegaciones ajustadas a derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos concordantes de su Reglamento de aplicación, y en uso de la competencia otorgada por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Jefe de la Demarcación de Costas en Santa Cruz de Tenerife.

Ha resuelto acordar la necesidad de ocupación de los bienes que se indican a continuación, cuya relación individualizada queda definitivamente aprobada.

Afectados en el procedimiento de expropiación:

Finca referencia catastral: Desconocido. Propietario: Desconocido. Superficie: 4,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: Desconocido. Propietario: Desconocido. Superficie: 0,40 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: Desconocido. Propietario: Desconocido. Superficie: 4,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 000600300CS65C 0001SB. Propietario: Endesa Distribución Eléctrica. Superficie: 18,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 38043.\*004000100000QI C. Propietarios: Doña Concepción Hernández Frances Lugo. Domicilio: Camino San Diego, 26-38208 La Laguna (Tenerife); doña Rosario Fátima Hernández Frances Lugo. Domicilio: Elías Ramos González, 12, 38001 Santa Cruz de Tenerife; don Fernando Hernández Frances Lugo. Domicilio: Avda. San Diego, 32, 38208 La Laguna (Tenerife); José Luis Hernández Frances Lugo. Domicilio: Urbanización Residencial Anaga, s/n, 38001 Santa Cruz de Tenerife; doña María Dolores Hernández Frances Lugo. Domicilio: Avda. Lucas Vega, 13, 38208 La Laguna (Tenerife). Superficie: 347,95 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 38043.\*004000100000QI G. Propietarios: Doña María Hernández Frances Lugo. Domicilio: Avda Lucas Vega, 9, 38208 La Laguna (Tenerife); doña Pilar Hernández Frances Lugo. Domicilio: Avenida San Diego, 30, 38208 La Laguna (Tenerife); don Ramón Hernández Frances Lugo. Domicilio: La Parraya, 4, 38201 La Laguna (Tenerife). Superficie: 418,93 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 38043.\*004001830000QB 00A. Propietario: Comunidad de Aguas El Prís. Domicilio: Panamá, 34. Ofic Balte, Polígono Costa Sur, 38009

Santa Cruz de Tenerife. Superficie: 205,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 38043.\*004001830000QB 00B. Propietario: Comunidad de Aguas El Prís, c/ Panamá, 34. Ofic Balte, Polígono Costa Sur, 38009 Santa Cruz de Tenerife. Superficie: 217,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 38043.\*004001830000QB 00C. Propietario: Comunidad de Aguas El Prís, c/ Panamá, 34. Ofic Balte, Polígono Costa Sur, 38009 Santa Cruz de Tenerife. Superficie: 110,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 006004 00CS65C 0002 XZ. Propietarios: Doña María del Carmen González Cruz y doña María del Pilar Candelaria López González. Domicilio: Lomo Colorado, 125, 38350 Tacoronte (Tenerife). Superficie: 47,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 0006004 00CS65C 0001 ZB. Propietarios: Doña María del Carmen Díaz Hernández y Carmelo Sergio Hernández Díaz. Domicilio: Pedro Bernardo Forst, 53, 38008 Santa Cruz de Tenerife. Superficie: 47,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 0006005 00CS65C 0001 UB. Propietario: Don Serafín Wenceslao López Afonso. Domicilio: Carretera General del Norte, 411, 38350 Tacoronte (Tenerife). Superficie: 41,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 0006001 00CS65C 0001 JB. Propietario: Don Servando Duarte Mínguez. Domicilio: Calvario, 42, 38350 Tacoronte (Tenerife). Superficie: 67,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: 0006007 00CS 0001 WB. Propietarios: Don Antonio Domínguez del Toro y don Francisco Mauricio Domínguez. Domicilio: Luis de la Cruz, 9, 38007 Santa Cruz de Tenerife. Superficie: 72,00 metros cuadrados.

Finca referencia catastral: Desconocido. Propietario: Comunidad de Aguas Los Guanches. Domicilio: Ernesto Ascanio y León, Huerta, 5, 38201 La Laguna (Tenerife). Superficie: 136,68 metros cuadrados.

Disponer la publicación de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en este procedimiento expropiatorio. Dicha publicación se realiza, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los interesados desconocidos o de domicilio ignorado y para los casos en que no se pueda practicar la notificación individual.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de abril de 2008.—P.D. (O.MAM/224/2005, de 28 de enero, «BOE» de 10 de febrero), el Subdirector general para la Sostenibilidad de la Costa, Miguel Velasco Cabeza.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

20.484/08. **Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre notificación a don Mariano Hernández Hernández del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo, con fecha 3 de abril de 2008.**

Intentada y no habiendo podido practicarse a don Mariano Hernández Hernández la notificación del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de abril de 2008, relativo a la remisión de la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado, al Comité Consultivo, a fin de recabar su informe preceptivo y suspender, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar su resolución, por el plazo que medie entre esta solicitud de informe al Comité Consultivo y la recepción de este por el Consejo de la CNMV, sin que el plazo de suspensión pueda exceder de tres meses, se procede a los efectos del artículo 59.5 de la citada Ley, a notificar a don Mariano Hernández Hernández, el citado acuerdo a efectos de que tome conocimiento del mismo, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, calle Serrano, número 47.

Madrid, 10 de abril de 2008.—Los Instructores del expediente, María Pamela Pita-Wonenburger Silvar y Pablo Täuler San Miguel.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

19.351/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00176/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio del procedimiento n.º PS/0176/2008: Se acuerda: 1. Iniciar procedimiento sancionador a Burmasat Consulting, S.L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LOPD, por la presunta infracción del artículo 6 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3 d) de la citada Ley Orgánica. 2. Notificar el presente Acuerdo al expedientado, con domicilio en Plaza del Doctor Laguna, 4, BAJ-28009 Madrid (Madrid), otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes.

Madrid, 9 de abril de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18.385/08. **Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de información pública sobre el proyecto de instalación de producción eléctrica en régimen especial del Parque Eólico Pujalt, en los términos municipales de Pujalt i Calonge de Segarra (Anoia), (exp. 03/1189).**

Se somete al trámite de información pública la petición de declaración de utilidad pública, del proyecto de instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Pujalt, cuyas características se detallan a continuación.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; el Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la

intervención integral de la Administración ambiental; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y el Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de proyectos.

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de la autorización administrativa, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de fecha 22 de diciembre de 2005, para 24 aerogeneradores de 2.000 kW cada uno, con una potencia total 48 MW. Igualmente, dispone de la aprobación del proyecto ejecutivo, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de fecha 26 de febrero de 2008, para 21 aerogeneradores de 2.000 kW/unidad, con una potencia total de 42 MW.

Peticionario: Parque Eólico Pujalt, S.L, con domicilio social en la calle Can Ràbia, 3-5, 4.ª planta, 08017 Barcelona.

Exp.: 03/1189.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Ubicación del parque: En los términos municipales de Pujalt y Calonge de Segarra (Anoia), provincia de Barcelona. Los aerogeneradores se sitúan en los parajes denominados Pla d'en Carabassa, Estadellar y Plans d'en Ros, a unas alturas comprendidas entre 720 y 775 m.

Características principales: El parque eólico de Pujalt constará de 21 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 42 MW, constituidos por torres tubulares de 80 m de altura, rotor tripala de paso variable de 90 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 690 V. Dentro de cada aerogenerador en su parte superior se instalará un transformador elevador a 0,69/30 kV, de 2.100 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 30 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1, 18/30 kV, de secciones entre 95 y 400 mm<sup>2</sup>, según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá la subestación de Veciana de 30/220 kV compartida con otros parques eólicos, la cual se conectará con el futuro nudo de Pujalt de 220 kV. Esta subestación no forma parte de este proyecto que se somete a información pública.

Presupuesto total: 47.130.855,04 euros. Incluye la línea eléctrica hasta la subestación Veciana.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto modificado de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial José Antonio Gil Embid, colegiado núm. 4809, y visado con el número 000000 en fecha de 26.12.2007, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

La relación de afectados se inserta al final de este Anuncio, y el Proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c. Provença, 339, 08037 Barcelona, en horario de 9h a 14h, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La publicación de este Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los titulares de fincas desconocidos o con domicilio ignorado.

Barcelona, 14 de marzo de 2008.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

#### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: TD=titular y domicilio; TN=torre núm.; MU=municipio; PO=polígono; PA=parcela; C=usos del suelo; S=Superficie en hectá-

reas; TA=Tipo de afectación; Leyenda de usos del suelo: C: labor secano.

Relación de Propietarios con bienes y derechos afectados por el parque eólico:

TD: Carulla Raich, Jose M.ª, Casa Carulla de l'Astor, 08282, Pujalt. MU: Pujalt. PO: 7. PA: 36. C. C. S: 0,0143. TA: Camino. S: 0,0005. TA: Zanja.

TD: Oliva Vila, Conchita, c. Rosa dels Vents 2, 43144, Vallmoll. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 15. C. C. S: 0,0144. TA: Zanja.

TD: Oliva Vila, Conchita, c. Rosa dels Vents 2, 43144, Vallmoll. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 34. C. C. S: 0,0062. TA: Camino. S: 0,0142. TA: Zanja.

TD: Segura Prat, Rosa, c. Major 21, 25200, Cervera. MU: Pujalt. PO: 6. PA: 62. C. C. S: 0,0261. TA: Camino.

TD: Solé Prat, José M.ª, c. Major 14, 08282, Pujalt. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 2. C. C. S: 0,0504. TA: Camino. S: 0,0052. TA: Plataforma.

TD: Solé Prat, José M.ª, c. Major 14, 08282, Pujalt. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 3. C. C. S: 0,2357. TA: Vuelo. TN, P01 S: 0,0702. TA: Camino.

TD: Solé Prat, José M.ª, c. Major 14, 08282, Pujalt. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 75. C. C. S: 0,0007. TA: Zanja.

TD: Torradas Montala, Pere, Can Violan, 08787, Orpí. MU: Pujalt. PO: 9. PA: 132. C. C. S: 0,0496. TA: Camino.

#### 18.386/08. Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de información pública sobre el proyecto de instalación de producción eléctrica en régimen especial del Parque Eólico Alta Anoia, en los términos municipales de Pujalt, Veciana, Els Prats de Rei, Calonge de Segarra y Calaf (Exp. 03/1173).

Se somete al trámite de información pública la petición de declaración de utilidad pública, del proyecto de instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Alta Anoia, cuyas características se detallan a continuación.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente. La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; el Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y el Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de proyectos.

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de la autorización administrativa, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de fecha 23 de diciembre de 2005, para 16 aerogeneradores de 2.000 kW cada uno, con una potencia total 32 MW. Igualmente, dispone de la aprobación del proyecto ejecutivo, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de fecha 12 de febrero de 2008, para 10 aerogeneradores de 1.800 kW/unidad y 5 de 2.000 kW/unidad, con una potencia total 28 MW.

Peticionario: Parque Eólico Alta Anoia, S. L, con domicilio social en la calle Can Ràbia, 3-5, 4.ª planta, 08017 Barcelona.

Exp.: 03/1173.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Ubicación del parque: En los términos municipales de Pujalt, Veciana, Prats de Rei, Calonge de Segarra i Calaf (Anoia), provincia de Barcelona. Los aerogeneradores se sitúan en los parajes denominados Montgrès, Eres de la

Guàrdia, Pla de Girifrés, Pla de la Sala y Pla de Conill, a unas alturas comprendidas entre 760 y 796 m.

Características principales: El parque eólico de Alta Anoia constará de 10 aerogeneradores de 1.800 kW y 5 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 28 MW, constituidos por torres tubulares de 80 m. de altura, rotor tripala de paso variable de 90 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 690 V. Dentro de cada aerogenerador en su parte superior se instalará un transformador elevador a 0,69/30 kV, de 2.100 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 30 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1, 18/30 kV, de secciones entre 95 y 400 mm<sup>2</sup>, según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá la subestación de Veciana de 30/220 kV compartida con otros parques eólicos, la cual se conectará con el futuro nudo de Pujalt de 220 kV. Esta subestación no forma parte de este proyecto que se somete a información pública.

Presupuesto total: 33.161.508,54 euros. Incluye la línea eléctrica hasta la subestación Veciana.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto modificado de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial José Antonio Gil Embid, colegiado núm. 4809, y visado con el número 000000 en fecha de 26.12.2007, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

La relación de afectados se inserta al final de este Anuncio, y el Proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c. Provença, 339, 08037 Barcelona, en horario de 9 h a 14 h, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

La publicación de este Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los titulares de fincas desconocidos o con domicilio ignorado.

Barcelona, 4 de marzo de 2008.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

#### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: TD=titular y domicilio; TN=torre núm.; MU=municipio; PO=polígono; PA=parcela; C=usos del suelo; S=Superficie en hectareas; TA=Tipo de afectación; Leyenda de usos del suelo: C: labor secano.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el parque eólico:

TD: Llorens Montserrat, Jaime, c. del Pati s/n., 08282, St. Martí Sesgueioles. MU: Pujalt. PO: 9. PA: 107. C. C. S: 0,0216. TA: Camino. S: 0,0114. TA: Zanja.

TD: Vilafranca Barcardit, Ramón, Casa Gabarro s/n, 08289, Veciana. MU: Pujalt. PO: 9. PA: 330. C. C. S: 0,0292. TA: Vuelo; TN: A13.

#### 19.371/08. Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas de Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (Exp. 00045364/06, Ref. A-10229-RL).

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo reconocimiento